



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 012 -2024-DG-INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Enero del 2024

VISTO:

El expediente con Registro Nº 025108-2023, que contiene el Memorando Nº 738-2023 DG/INSN, con el cual autoriza la inclusión del MC Carlos Alberto Cueto Fuentes en el "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto nacional de Salud del Niño" en reemplazo de la MC Mary Oropeza Jiménez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2016/MINSA, se aprobó la NTS Nº 123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Actividades de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados", en cuyo numeral 6.8. literal c) se establece, conformar en el establecimiento de salud con internamiento el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, así como promover la farmacovigilancia y tecnovigilancia, elaborar e implementar los procedimientos operativos estandarizados, capacitar al personal de la salud en farmacovigilancia y tecnovigilancia y enviar la información evaluada, analizada y procesada de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos al Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia o al Centro de Referencia Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del cual dependan;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA; de fecha 04 de febrero del año 2010; en su Artículo 6º literal i) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto, enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 178-2023-INSN-DG, de fecha 12 de julio del 2023, se aprobó Reconformar el "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Salud del Niño";

Que, mediante Memorando Nº 895-2023-OGC/INSN, de fecha 26 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la inclusión del MC Carlos Alberto Cueto Fuentes al "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto nacional de Salud del Niño" en reemplazo de la MC Mary Oropeza Jiménez;

Que, con Memorando Nº 738-2023-DG/INSN, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Dirección General en atención al expediente de visto, aprueba la inclusión MC Carlos Alberto Cueto Fuentes en el "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Salud del Niño" en reemplazo de la MC Mary Oropeza Jiménez; y autoriza la elaboración de la resolución correspondiente;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir al MC Carlos Alberto Cueto Fuentes al "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto nacional de Salud del Niño" en reemplazo de la MC Mary Oropeza Jiménez, conformada mediante Resolución Directoral N° 178-2023-DG-INSN de fecha 12 de julio del 2023.



Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución, sea notificada al interesado, y encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURANO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/REK
DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DA
- () DEIDAEMNA
- () DIDAMP
- () OGC
- () Interesado